



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2018-00055 00

Previo a programar nuevamente la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del CGP, se requiere NUEVAMENTE a la parte actora para que informe si el demandado cumplió o está cumpliendo el acuerdo de pago celebrado entre los extremos procesales.

Igualmente, si pretenden la suspensión del proceso deberán indicarlo de manera conjunta, precisando la fecha hasta la cual se solicita la suspensión de este asunto.

Lo anterior, en el término de 5 días, contados desde la recepción de la comunicación, so pena de continuar con el trámite de este proceso. Por secretaría, líbrese y remítase telegrama al apoderado judicial de la parte actora, a la dirección electrónica abogadolozada@gmail.com , informando lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 87 de hoy 23 DE NOVIEMBRE 2021</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd5dc28d9e622ca8a108d76a6f9cf9701a99d36659577e9af9b13058e5857c0f**

Documento generado en 22/11/2021 01:35:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>